

## RESOLUCIÓN SAF MPF N°29/2023.

Mendoza, 04 de Abril de 2023.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, artículos n° 87 y 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° EX-2023-01078991--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita el Reconocimiento de Gastos a favor de la Lic. SARA JUDIT GUTIERREZ por sus servicios profesionales prestados en el marco de los autos P-95084/21, a requerimiento de este Ministerio Público Fiscal.

Que en Orden 3 obran comunicaciones por correo electrónico de donde surge que la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual solicitó autorización a la Coordinación General del MPF para la efectiva participación de la Lic. Sara Gutierrez como perito de control en los autos P-95084/21, en las distintas instancias judiciales que se llevaran a cabo en el EdeAAS con respecto a la menor B.L. lo cual fue resuelto favorablemente (Documento GEDO Nº IF-2022-03978888-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 4 glosa lista de valores de honorarios mínimos sugeridos por el Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza. (Documento GEDO Nº IF-2023-01079097-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 6 rola la conformidad de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual con la recepción del servicio objeto de la factura cuyo reconocimiento aqui se ventila (Documento GEDO Nº IF-2023-01094914-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 7 obra agregada Factura "C" Nº 00003-00000550 emitida en fecha 29/12/2022 por GUTIERREZ SARA JUDIT, intervenida con la firma de la Secretaria de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual (Documento GEDO Nº DOCFI-2023-01095785-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que glosa Dictamen Nº 08/2023 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 27/03/2023, el cual concluye "... esta Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General estima que, resultando el reconocimiento de gastos por legítimo abono un procedimiento de carácter excepcional e interpretación restrictiva, resulta cardinal la fiel observancia de todos y cada uno de los requisitos normativos establecidos para su procedencia....previo al reconocimiento gastos aquí tramitados, se incorpore nota firmada por autoridad competente informando si se

encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado, requisito formal previsto en el inciso 5) del artículo 151º del Decreto nº 1000/2015 reglamentario de la Ley Nº 8706"." (Orden 23 - Documento GEDO Nº IF-2022-02218328-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el servicio prestado resulta de carácter imprevisible, siendo imposible dar cumplimiento a los procesos normales de autorización previa del gasto, motivo por el cual, este Servicio Administrativo Financiero tomó conocimiento una vez realizadas las sesiones.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO.

## RESUELVE:

- I) RECONOCER EL GASTO a favor de Licenciada SARA JUDIT GUTIERREZ, por sus servicios profesionales prestados en autos P-95084/21, por la suma de \$6.000,00 (PESOS: SEIS MIL PESOS con 00/100), según Factura "C" N°00003-00000550 de fecha 29 de diciembre de 2022.
- II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, es decir, la suma de \$6.000,00 (PESOS: SEIS MIL CON 00/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES SERVICIOS GENERALES 413.01- Financiamiento 21 TASA DE JUSTICIA PRESUPUESTO 2023 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.
- III) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.
- IV) AUTORIZAR a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE .-

ff/JJF

curación General Mendoza

Financiero-S.A.P